

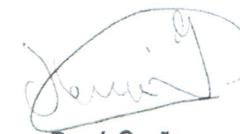
Sres. concejales:

Cúmpleme convocarlos para la sesión ordinaria de Concejo que se llevará a cabo el día 25 de julio a la hora 09:00 con 15 minutos de tolerancia, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del día

**Consideración del reglamento interno del Concejo**  
**Habilitación de usuarios de la Dirección de Descentralización.**

Nº	EXPEDIENTE	CONCEPTO
01		Consideración acta N.º 901
02		Media Hora Previa / Alcalde informa
03	2025-88-02-00227	Manifestaciones de ediles
03b	2025-88-02-00203	
04	2025-88-01-12555	Ordenador de gastos
05	2025-88-01-09901	Campeonato sudamericano de atletismo
06	2025-88-01-09516	Campeonato departamental de bochas
07	2025-88-01-10245	Muestra "Cartografías sensibles"
08	2025-88-01-03816	Ambiente y diversidad
09	2025-88-01-02649	Expo Arcania
10	2025-88-01-10772	Permiso de bicicletas y cars a pedal
11	2025-88-01-07760	Field target
12	2025-88-01-12316	Encuentro de mujeres
13	2025-88-01-08538	Contenedores de reciclaje y recipientes para colillas
14	2025-88-01-12576	Contrataciones administrativas
15	VARIOS	
16		
17		
18		
19		
20		



René Graña  
 Alcalde Municipio de Piriápolis



**Acta\_001\_Jul\_2025** En el Municipio de Piriápolis el 25 de julio de 2025 a la hora 09:00, en régimen de sesión extraordinaria se reúne el Concejo Municipal de Piriápolis con la asistencia del Sr. alcalde René Graña. **Concejales titulares:** Silvana González, Juan González, Alberto Miranda, Olga Rivero.

**Concejales suplentes:** Myriam Callejas, Andrea Cedrés,

Martínez, Fernando Pascale, Jorge Reggio y Diana Spataki.

En Secretaría de Actas funcionarias administrativas Verónica De León y María Victoria Torres.

El alcalde da la bienvenida al nuevo Concejo.

**Se pone en consideración el reglamento interno del Concejo para el período 2025-2030.**

**Reglamento interno del Concejo Municipal de Piriápolis** (Según artículo N.º 30 de las disposiciones transitorias de la ley N.º 19272)

Art 1 – El presente reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento del Concejo Municipal de Piriápolis en los términos consagrados en la ley N.º 19272 y decreto departamental N.º 3862/2010.

Art. 2 – De las sesiones. Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias o secretas. Las sesiones ordinarias serán aquellas que se celebren los días jueves desde las 10:00. Las sesiones extraordinarias serán aquellas que se realicen mediante convocatoria del Sr. alcalde con un orden del día preestablecido cuando la importancia o urgencia de los temas así lo disponga. También podrán convocar a sesión extraordinaria dos concejales titulares cuando ocurran las mismas circunstancias. Las sesiones secretas serán aquellas que no son abiertas al público ni prensa, que por la índole de los temas a tratar se deben mantener en reserva.

Art. 3 – La convocatoria a sesión será responsabilidad del alcalde y se incluye en el orden del día. Se formulará en forma fehaciente por escrito, por correo electrónico y con una antelación de 24 horas al inicio de la sesión.

Art. 4 – Funcionamiento. El Concejo funcionará con un cuórum mínimo de tres integrantes titulares o suplentes. La sesión será presidida por el alcalde o alcaldesa. Las sesiones serán abiertas al público y a la prensa, serán cerradas cuando el Municipio así lo decida por razones de oportunidad o mérito, o cuando se traten asuntos de funcionarios donde la reserva se deba mantener hasta su notificación correspondiente.

Art. 5 – Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de integrantes, pudiendo ser reconsideradas en la misma sesión o en la inmediata siguiente, según la cantidad de concejales presentes: 5 integrantes 4 votos, 4 integrantes 3 votos, 3 integrantes 2 votos.

Art. 6 – Los pedidos de reconsideración no tendrán efecto suspensivo.

Art. 7 – Los actos administrativos generales y los particulares de los municipios admitirán el recurso de reposición.

Art. 8 – Los actos administrativos del alcalde podrán ser impugnados con los recursos de reposición y apelación ante el Municipio, conjunta y subsidiariamente con el de anulación ante el intendente.

Art. 9 – Los concejales del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos: a) por escrito, mediante nota presentada en Mesa de Entrada de Municipio, b) verbalmente, mediante el uso de la palabra en el transcurso de la sesión, resolviendo el Cuerpo su ubicación en el orden del día por

mayoría simple.

Art. 10 – Los miembros del Municipio serán amparados en el uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones del Cuerpo. En el uso se sus potestades no podrán ser interrumpidos sin su consentimiento y no podrán ser impedidos de ejercer su derecho en tanto estén ocupando legítimamente la banca correspondiente a su línea y se respeten los tiempos establecidos.

Art. 11 – Durante el transcurso de la sesión, el/la concejal podrá solicitar que sus palabras consten textualmente en el acta, siempre que lo presenten por escrito.

Art. 12 – En caso de ausencia transitoria o circunstancial del alcalde o alcaldesa en el inicio o en el transcurso de la sesión, la conducción de la misma estará a cargo del titular electo que le sigue en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. De no encontrarse en sala ninguno de los mencionados, uno de los concejales titulares podrá ser designado por mayoría simple de votos para que presida ese día la sesión.

Art. 13 – La banca del alcalde o alcaldesa podrá ser ocupada por cualquiera de sus suplentes correspondientes, que actuarán de pleno derecho, con funciones de concejal.

Art. 14 – El Municipio podrá instalar diferentes comisiones, se elaborará un borrador para su definición, donde el alcalde será miembro natural de las mismas.

Art. 15 – De las actas. En todos los casos se labrará acta de las sesiones del Municipio en la que conste día, lugar, hora de comienzo y finalización, asistentes presentes, concejales titulares y suplentes, orden del día y resoluciones, tratando de resumir y plasmando los conceptos más importantes. Deberán estar firmadas por el alcalde y el secretario administrativo.

Art. 16 – Las actas, una vez aprobadas por el Cuerpo , se pondrán a disposición del público general y se publicarán en la página web oficial del Municipio. También se elevarán al Sr. intendente.

Art. 17 – De las suplencias. Para concretar ausencias temporales (licencia reglamentaria, licencia por enfermedad, viajes, etc.) el alcalde deberá solicitar al Cuerpo, estándose a lo que este resuelva. En caso de ser otorgada, se deberá por Mesa de Entrada comunicar al Ejecutivo y a la Junta Departamental mediante copia del acta en la que figure fecha y hora del traspaso del cargo.

Art. 18 – En caso de ausencia temporal que no exceda los 10 días corridos, el alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción.

Art. 19 – En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos. El régimen de suplencias de los y las concejales será el mismo que rige para la Junta Departamental (suplencia automática).

Art. 20 – Los concejales suplentes podrán también hacer uso de la media hora previa para presentar sus propuestas.

Art. 21 – En caso de renuncia del alcalde o de los concejales, y agotada la lista de suplentes correspondientes, se solicitará a la Corte Electoral las proclamaciones complementarias necesarias.

Art. 22 – Asuntos entrados. El alcalde dispondrá la formación de una Mesa de Entrada, con soporte administrativo, para los asuntos y expedientes que deban ser tratados por el Cuerpo, además toda la información que deba de impartirse y transmitirse hacia fuera del Municipio.

Art. 23 – Dentro del organigrama también se dispondrá de: a) la creación de la Secretaría de la Alcaldía para agendar reuniones de trabajo, entrevistas, visitas a diferentes

instituciones, y toda coordinación institucional, b) la creación de la Secretaría del Concejo, con responsabilidad en actas, orden del día, transmisión de lo resuelto en los expedientes, toda información requerida por los concejales y además donde cumpla funciones de Secretaría en sesiones políticas del Municipio.

Art. 24 – Solicitud de información por los concejales. Los concejales podrán realizar pedidos de información y/o datos sobre la gestión del Municipio, o sobre asuntos departamentales o de otros municipios. Los pedidos deberán ser presentados por escrito al alcalde. Dichas solicitudes, una vez recibidas, serán comunicadas al Cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computarán los plazos de respuesta.

Art. 25 – Las solicitudes que versen sobre temas del propio Municipio deberán ser contestadas por el alcalde dentro de los veinte días a partir de su recepción, estando habilitado el Cuerpo a pedir una prórroga de diez días por única vez.

Art. 26 – Cuando las solicitudes se refieren a temas departamentales, de otros municipios, o sobre los que no se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el alcalde, dentro de los diez días siguientes, al intendente o municipio correspondiente, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

Art. 27 – Dentro del organigrama general se deberán tener en cuenta los lugares que se relacionarán con el Cuerpo Político del Concejo. Los concejales no podrán dar órdenes al personal del Municipio.

Art. 28 – El Cuerpo podrá solicitar información relativa a cualquier aspecto de la gestión o temas municipales a cualquier funcionario/a del Municipio.

Art. 29 – Los concejales podrán solicitar a la Secretaría del Concejo toda información necesaria para su buen desempeño. La inclusión de expedientes al orden del día se hará hasta 24 horas antes de que la Secretaría remita la circular para dicha sesión, en caso contrario las solicitudes entrarán en Varios.

Art. 30 – Los concejales no podrán gestionar o presentar asuntos de terceros.

Art. 31 – Potestad disciplinaria. El alcalde tendrá la potestad disciplinaria asignada a los directores y directores generales por el artículo 45 del decreto 3843 del 6 de octubre de 2008.

Art. 32 – Participación ciudadana. El Municipio instalará en su jurisdicción todos los ámbitos que considere pertinentes para la elaboración del presupuesto participativo, de modo de promover y garantizar la participación más amplia de la ciudadanía así como también para la información, consulta, e iniciativa de los distintos proyectos de la población.

Art. 33 – Para tales fines se crea la Mesa de Concejo Abreviado, integrada por un concejal de cada línea, que atenderá cada quince días, en día miércoles, de 9:15 a 12:00 hs, debiendo de agendarse los interesados en Secretaría del Concejo. También en caso de no estar agendados se podrá atender a los interesados.

Art. 34 – Bajas por ausencia. En cuanto al compromiso asumido, se podrán tener hasta diez faltas sin aviso y veinte faltas con aviso en el período correspondiente a un año fiscal. No se consideran como faltas las licencias solicitadas y de enfermedad.

Art. 35 – Cuando la ausencia sea por enfermedad se comunicará por medio del correo electrónico, quedando por medio de Secretaría del Concejo la responsabilidad de que conste en el acta de sesión.

Art. 36 – Relacionamiento institucional. Se tendrá la más abierta comunicación y colaboración con los demás municipios del departamento, propiciando formas asociativas entre los municipios de Maldonado, que permita afrontar problemáticas comunes. Estos acuerdos gestionados por los municipios serán comunicados al intendente.

Art. 37 – También el relacionamiento será con todos los organismos estatales.

Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:**  
Se aprueba el reglamento interno. Pase a la Dirección de Descentralización y Secretaría General para ser enviado a la Junta Departamental.

**Acceso a Sistema de Gestión Municipal para director y funcionarios de la Dirección de Descentralización.**

Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:**  
Se autoriza el acceso de las siguientes personas: Santiago Ferrer Carámbula; Bruno Javier Panzardo Ramos; Valeria Sanjurjo y Soledad Ximena Alaggia Paredes, al Sistema de Gestión Municipal para visualizar el POA, las certificaciones de sistema, la cartera de proyectos y el avance de gestión.

**Autorización acceso al Sistema de Gestión Municipal para funcionarias del Municipio de Piriápolis.**

Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:**  
Se autoriza el acceso de las siguientes funcionarias: Patricia Nieves, Claudia García, Belén Molina y Amaya Esteche. Se firma el formulario por parte del alcalde y concejales.

Se retira momentáneamente el alcalde Graña. Preside la sesión la concejal Silvana González.

Se informa sobre correspondencia recibida para los concejales.

Se reincorpora a la sesión el alcalde René Graña.

Secretaría del Concejo informa de los nuevos criterios dispuestos por la Dirección de Descentralización para la numeración de actas y circulares.

**Media Hora Previa:**

**J. González:** 1) Pide que se envíe oficio a ANP solicitando colocar baños destinados al uso del público, que este pedido incluya uno para personas con discapacidad. **Alcalde:** Los baños que existen actualmente en el puerto son para uso de los propietarios de las embarcaciones y para los pescadores artesanales, en este momento no hay baños para turistas, se le pidió a la directora que se contemple su instalación debido a los reclamos de la gente. **Continúa J. González:** 2) Reitera reclamo por basural en Playa Hermosa, en calle 40 y 23. **Alcalde:** Se va a limpiar Playa Hermosa y Playa Grande, en estos días se estuvo trabajando en Punta Colorada.

**Miranda:** 1) Anuncia al Concejo que no le va a ser posible estar presente en todas las sesiones debido a situaciones de salud de un familiar. 2) La asociación civil que gestionó el pedido del polideportivo solicita el desarchivo del expediente.

**Rivero:** La concejal hizo varios expedientes con pedidos de informe sobre diversos asuntos municipales.

**Alcalde informa:**

- 1) El ómnibus para ir a la actividad de OPP en Montevideo estaba pedido para las 12:00 pero se atrasó.
- 2) Hubo un accidente en Niza y Zufriategui, un camión con leña rompió columnas del alumbrado público, se va a hacer la denuncia.

**Manifestaciones de ediles:**

**Eexp 2025-88-02-00227. Comunicación nuevas autoridades mesa Junta Departamental, período julio 2025-julio 2026.** Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:** Se toma conocimiento, vuelva a Dirección Administrativa de Junta Departamental.

**Eexp 2025-88-02-00203. Invitación a Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones.** Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:** Se toma conocimiento, vuelva a Dirección Administrativa de Junta Departamental solicitando informen si la convocatoria está vigente aún.

**Se comienza con el tratamiento de los expedientes:**

Hora 10:36. La bancada del Partido Nacional solicita un cuarto intermedio.  
Hora 10:42 Se reanuda la sesión.

**Eexp 2025-88-01-12555. Avalar delegación otorgada al alcalde para ordenar gastos hasta el tope de compra directa (2025-2030).** Por 3 votos positivos (Graña, S. González, J. González) y 2 votos negativos (Miranda, Rivero) **Resuelven:** Se delega en el alcalde del Municipio de Piriápolis la facultad de ordenar gastos en la forma establecida en el capítulo III, Sección 2 artículo 33, numeral 2 del TOCAF en todos aquellos procedimientos de compras por concurso de precios y/o compra directa hasta el 100 % (cien por ciento), del límite legal correspondiente que actualiza anualmente el Instituto Nacional de Estadística, sin perjuicio de la disposición de las medidas de contralor que se estimen pertinentes. Dictar resolución.

Hora 10:43 La bancada del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio.  
Hora 10:50 Se reanuda la sesión.

**La bancada del Frente Amplio** solicita que su argumentación sobre el voto del expediente 2025-88-01-12555 conste en actas. **Miranda:** “La bancada del Frente Amplio considera que al liberar así el gasto, de esta manera, el Concejo no tiene razón de ser. No es lo que establece la ley: que el ordenador de gastos es el Concejo. Estamos en condiciones de aceptar, y además alentamos a que le liberemos las manos, por un monto significativo, un poco más de lo que habíamos habilitado en el período anterior, porque sabemos que el alcalde muchas veces necesita comprar cosas en la barraca, o lo que sea, y no puede estar llamando al Concejo. Después lo explica en la sesión, lo sabemos, lo ha hecho. Pero creemos que no es conveniente ni siquiera como claridad de gestión poder otorgar que se habilite este presupuesto que llega hasta casi la compra por licitación. Entonces la bancada dice que no está de acuerdo, alcalde. Sí estamos de acuerdo en otorgar ese oxígeno de una compra que pueda hacer, pero no de esta manera. No estamos de acuerdo. No lo vemos cristalino” **Rivero:** “Mantener como en el período anterior, capaz el monto ajustado al IPC de ahora.”

**Eexp 2025-88-01-09901.** Apoyo económico para participar en XXII Campeonato Sudamericano Máster de Atletismo Chile- Noviembre 2025. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Miranda, Rivero) **Resuelven:** Mantener pendiente  
**Eexp 2025-88-01-09516.** Apoyo económico para participación en Campeonato Departamental de Bochas 2025. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J, González, Miranda, Rivero) **Resuelven:** Mantener pendiente.

Se retira el concejal Alberto Miranda

**Eexp 2025-88-01-10245.** Apoyo económico para realización de muestra “Cartografías sensibles” 14 de agosto – Casa de la Cultura, Piriápolis. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Visto que manifiestan que la actividad se desarrollará el día 14 de agosto, pase a informe de encargada de Casa de la Cultura ya que el Concejo no tiene conocimiento. Hecho, vuelva

Se retira momentáneamente el concejal Juan González

**Eexp 2025-88-01-03816.** Piriápolis, medio ambiente y biodiversidad. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, Reggio, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Citar a Concejo Abreviado.

**Eexp 2025-88-01-02649.** Solicitud Castillo de Piria evento expo Arcania 2025, desde el 10 al 15 de abril. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, Reggio, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Citar a Concejo Abreviado.

Se reincorpora a la sesión el concejal Juan González

**Eexp 2025-88-01-10772.** Permiso anual para proyecto alquiler de bicicletas y cars a pedal. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** 1) Se autoriza en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización alguna y sin sentar precedentes, el realizar la actividad en el lugar solicitado, hasta el último fin de semana de Semana de Turismo. 2) Notifíquese de lo resuelto y que deberá portar copia del presente que le podrá ser solicitado por Cuerpo Inspectivo. 3) No podrá hacer uso del ornato público para colgar o exhibir cartelería ni otros. 4) Deberá mantener la libre circulación de peatones. 5) Dese conocimiento a Sectores Administrativo e Inspectivo de Higiene.

Se retira el concejal Mario Invernizzi

**Eexp 2025-88-01-07760.** Autorización y apoyo para campeonato de field target en predios aledaños al Castillo de Piria días 1 y 2 de noviembre. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** 1) Se autoriza la realización del evento en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización alguna y sin sentar precedentes. 2) Deberán utilizar el predio del Pueblo Andaluz y el predio de La Horqueta. 3) La presente autorización se extiende a los efectos de que el gestor pueda comenzar a realizar otras coordinaciones, el resto de solicitudes se estudiará oportunamente, no siendo vinculante. 4) Notifíquese, hecho, vuelva.

**Eexp 2025-88-01-12316.** Autorización para uso de plaza La Madre para encuentro de mujeres rurales de Maldonado 3 de agosto 2025. Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** 1) Se autoriza la realización del

evento en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización alguna y sin sentar precedentes. 2) Deberán presentar nota deslindando de toda responsabilidad al Municipio de Piriápolis y a la Intendencia de Maldonado por hechos que puedan ocurrir durante el desarrollo de la actividad, asumiendo la total responsabilidad de responder económicamente, o de la manera en que el Municipio estime conveniente, ante daños causados en forma directa (por el equipamiento técnico o por la acción de los integrantes del equipo del organizador) o en forma indirecta (por los terceros asistentes al evento) a la infraestructura edilicia del lugar, exteriores e interiores, espacios naturales y obras de arte, estatuas, luminarias, caminería, instalación eléctrica, alambrado, accesos, plantas ornamentales, etc. y sobre cualquier falla, desperfecto o avería que pueda ocurrir con los artefactos conectados a la corriente eléctrica por empresas contratadas o particulares. También se debe deslindar al Municipio de toda responsabilidad por el pago de AGADU, corriendo por cuenta del gestor. Condiciones excluyentes para la realización de la actividad. 3) Dar conocimiento a la Dirección General de Tránsito y Transporte para que Cuerpo Inspectivo realice las coordinaciones que considere pertinentes. 4) Dar conocimiento a Seccional 11<sup>a</sup> y Destacamento de Bomberos de Piriápolis. 5) Notifíquese.

**Eexp 2025-88-01-08535. Referente a solicitud de contenedores de reciclaje y recipientes para colillas.** Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Visto lo informado en actuaciones Nº 4 y Nº 5, notifíquese, hecho, archívese sin perjuicio.

**Eexp 2025-88-01-12576. Contrataciones administrativas de licitaciones abreviadas y llamados.** Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Se aprueban las contrataciones directas según lo solicitado. Dictar resolución.

**Eexp 2025-88-01-12589. Fondo permanente del Municipio de Piriápolis.** Por unanimidad 5 votos (Graña, S. González, J. González, Marangós, Rivero) **Resuelven:** Se aprueba el reglamento anexado en la presente actuación. Dictar resolución.

Siendo la hora 11:50 se da por terminada la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar indicado ut supra y fecha mencionada.



René Graña  
Alcalde Municipio de Piriápolis